

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta

(Artículo 1.º del Código civil).

### SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Ganadería.

CIRCULAR

Debiendo empezar muy en breve en esta provincia la visita de ganadería y cañadas y recaudación de los fondos que corresponden a la asociación general de Ganaderos del Reino, encomendada al visitador auxiliar D. Julián Juano, vecino del Villar del Rio; encargo a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia cuiden de que al presentarse el indicado visitador le hagan entrega de todo lo que adeudan tanto por la anualidad corriente como por las atrasadas que sean en deber a referida asociación general.

Logroño, 13 de noviembre de 1895.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez,

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

#### DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Iltre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de agosto.

#### Sesión 6.ª—Día 4.

Presidente, D. Juan Pérez Tobias.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal en el corriente año económico y dió el resultado siguiente:

Primera sección.—D. Benito Zabalita García, D. Agustín Santa María Pérez Forté y D. Eusebio Forundarena.

Segunda sección.—D. Norberto Rodríguez Gallo y D. Eladio Sojo Samajón.

Tercera sección.—D. Pedro Pablo Ortiz Pérez Forté, D. Román Floristán Azofra y D. Lorenzo Monterrubio.

Cuarta sección.—D. Manuel Arrieta Alonso y D. Agustín Ruiz Domínguez.

También se dispuso que a tenor de lo prevenido en el art. 68 ya citado, se publique inmediatamente el resultado del sorteo.

Se acordó que la festividad religiosa de San Juan Mártir, se celebre en la forma siguiente: función solemne en la parroquia de Santa Cruz, encargando el panajérico del Santo a D. Francisco Andonegui; que el pirotécnico D. Juan Miguel, confeccione los fuegos artificiales que han de quemarse en la noche del 15 de septiembre, en cantidad de 100 pesetas, y se comisionó a los

Sres. Alcalde, Sáenz y Oñate, para que propongan los festejos que han de verificarse con motivo de dicha festividad, así como para conferenciar con los PP. Franciscanos, respecto a la cesión de la plaza para dar corridas de vacas.

Vista una instancia que D. Julián Olarte y D. Pedro Fernández han presentado a la Corporación, solicitando permiso para instalar una fábrica de curtidos en una casa de su propiedad situada en el barrio de San Fernando, lo cual se les denegó en sesión celebrada el 28 de julio último, aislando convenientemente el edificio para que los colindantes no sufran perjuicio, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que al hacer la instalación se cumpla con lo que previene el núm. 4.º de la Real orden de 11 de abril de 1860.

Dada lectura de una instancia presentada por D. Melitón Larrañaga y otros vecinos, en la cual piden se desaloje la fábrica de curtidos que D. Julián Olarte y D. Pedro Fernández, tienen en construcción, el tan, grasas y demás sustancias de fácil combustión, así como también que se prohíba la fabricación de curtidos en dicho edificio por no reunir las condiciones prescritas por las leyes cuyo acuerdo recayó en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 28 de julio pasado, se acordó conceder a los Sres. Olarte y Fernández el término de ocho días para que verifiquen la extracción de los materiales que tienen almacenados y que puedan causar perjuicio.

Dada lectura de un oficio que el señor Juez municipal dirige, haciendo saber: que el día 1.º tomó posesión del cargo expresado, el cual le proporcionaba la ocasión de ofrecer a la Corporación su mayor cooperación para el sostenimiento del orden público é interesa se adquiriera un bastón como insignia del referido cargo y que el local en que se halla instalado el Juz-

gado municipal se ponga en buenas condiciones por hallarse en la actualidad bastante deteriorado; se acordó significarle el agradecimiento de esta Corporación por el ofrecimiento de su autoridad y su concurso al objeto expuesto, lo cual se hará por medio de oficio; que se adquiriera el bastón de mando que solicita y que siendo muy necesaria la reparación del local que ocupa el Juzgado municipal, sea reconocido por el perito D. Félix Pons para que proponga las obras que en él han de hacerse.

Visto un oficio que D. Robustiano Díez dirige a la corporación, interesando se le facilite copia de la instancia presentada por varios vecinos del barrio San Fernando, se acordó acceder a lo solicitado, previniéndole que si en el término de tres días no presenta en esta Alcaldía el título de pertenencia del huerto, se accederá a lo que tienen pedido aquellos.

A instancia de Hilarión Muntión, se acordó concederle 10 pesetas mensuales para que atienda a la lactancia de un hijo, la cual se le pagará con cargo al art. 2.º del capítulo 5.º del presupuesto municipal.

También se concedió al Secretario de este Ayuntamiento un mes de licencia para asuntos propios.

Habiendo propuesto el Concejal señor Caballero que se instruya un expediente para averiguar las causas que motivaron la separación de varios dependientes del Ayuntamiento, se discutió aquella y puesta a votación por cuatro votos contra tres, se acordó no haber lugar a la instrucción del referido expediente.

#### Sesión 7.ª—Día 11.

Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.

La Corporación quedó enterada de que el Presbítero D. Francisco Ando-

negui acepta el encargo de pronunciar el panegírico de San Juan Mártir.

Se desechó por no reunir en forma de instancia y en papel correspondiente lo que D. Robustiano Díez Jáuregui expone á la Corporación sobre la solicitud que tienen presentada varios vecinos del barrio de San Fernando.

Se acordó no estar conforme con la liquidación que la Intervención de Hacienda hace á este Ayuntamiento, sobre débitos de ejercicios anteriores.

Se concedió á Flora Herrán la cantidad de 7'50 pesetas para que tome los baños de Arnedillo, la cual se satisfará del art. 2.º, capítulo 5.º del presupuesto de este ejercicio.

Se dió cuenta de la certificación del acta de toma de posesión del Monasterio de Santa María por los PP. Franciscanos de Cantabria y del oficio que con ella remite el Sr. Garrán y se acuerda se archive en el de este Municipio.

A instancia de D.ª Natalia Navarro y otros vecinos, se acuerda que cuando el Sr. Alcalde informe el recurso presentado por D. Julián Olarte y D. Pedro Fernández, se tenga en cuenta lo que los recurrentes manifiestan.

Por no hallarse redactada en el timbre correspondiente, no se admitió una instancia de D. Pedro Fernández y D. Marceliano Ruiz.

Se acordó se coloquen dos bombasifones para el servicio público, una en el barrio de San Fernando y la otra en la plaza del Mercado.

Del mismo modo se dispuso que se reintegre al Pósito el trigo que tienen recibido los deudores, concediéndoles el término de quince días.

Del mismo modo se acordó se convoque á los propietarios de viñedo, con objeto de acordar lo conveniente para la custodia del fruto pendiente.

### Sesión 8.ª—Día 18.

*Presidente, D. Eusebio Lacalle y Rubio.*

Visto un oficio de la Intervención de Hacienda pública sobre la liquidación de débitos de ejercicios anteriores, en el que se ordena al Ayuntamiento manifieste si está conforme con el dictamen que ha emitido aquella, el cual obra de manifiesto por el término de diez días, se acordó nombrar de comisión al Concejal Sr. Caballero para que se entere del mencionado informe y si no se accede en él á lo que el Ayuntamiento tiene solicitado, se diga á dicha Intervención que la Corporación no está conforme con el indicado dictamen.

Para cumplir lo ordenado por el señor Gobernador civil, se acordó requerir por medio de oficio al Sr. Presidente del Liceo Najerino para que haga entrega de las llaves del Teatro.

Hallándose adeudando los rematantes de los arbitrios establecidos sobre el aprovechamiento de las aguas de los ríos Arriba y Mazo, la cantidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1894-95, se acordó hacerla

efectiva por la vía de apremio, nombrándose para ello al Agente de esta zona, D. Mariano Jiménez.

Se acordó adquirir de la empresa arrendataria del Timbre del Estado en Logroño, 300 pesetas de papel especial de multas gubernativas.

A instancia del Sr. Caballero, se acordó se adquieran impresos para repartir á los Sres. Concejales, en los cuales se indiquen los asuntos que hayan de tratarse en cada sesión.

### Sesión 9.ª—Día 25.

*Presidente, D. Eusebio Lacalle y Rubio.*

Dada cuenta por el Sr. Caballero del resultado de la comisión que en la sesión anterior se le confirió, referente á la resolución de la Intervención de Hacienda sobre débitos de ejercicios anteriores, se acordó se esté á lo dispuesto en la sesión mencionada.

Vista una instancia que el rematante del impuesto de consumos en el año actual, dirige pidiendo se obligue á los dueños de ganado lanar á poner en ellos una marca y que se le conceda permiso para sellar con el de la administración de consumos todas las reses que se sacrifiquen en el Matadero, así como que se obligue á los que van á matar aquellas á dicho local, las saquen de él para las diez de la mañana, y otros extremos que en dicha instancia se interesan, se acordó:

1.º Que el Inspector de carnes sea el encargado de marcar con el sello de la Inspección las reses que se sacrifiquen en el Matadero;

Y 2.º Que dicho funcionario se ponga de acuerdo con el Sr. Alcalde para señalar á los carniceros los horas en que ha de hacerse el degüello de las reses.

El Sr. Presidente, hizo saber que tenía en su poder la llave del local del Teatro que había sido entregada por el de la sociedad Liceo Najerino, y se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Oñate y Caballero, á fin de que hagan entrega de ella á los PP. Franciscanos y les rueguen permitan que los efectos todos pertenecientes al Teatro continúen almacenados en el mismo hasta tanto que se proporcione local donde conservarlos.

Nájera, 12 de septiembre de 1895.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pérez Tobías.

En la sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 15 de este mes, se dió lectura al extracto que precede y fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera, 17 de septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Pérez Tobías.—El Secretario, Eduardo Sotés.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

### Sesión ordinaria del día 7

*Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó librar con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto de gastos, la cantidad de 150 pesetas á don Braulio Ayarza, por suscripción de este Ayuntamiento á las corridas de vacas celebradas en los días 8 y 9 del corriente mes.

Leída una instancia de D. Gregorio Merino y Moreno, rematante del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario, en solicitud de que se le franquee la entrada en el Fielato público de consumos, en cuyo local se halla establecido el antiguo pesc real para la ejecución del servicio, y considerando el Ayuntamiento que el referido peso se halla también destinado á las operaciones encaminadas al aforo de las especies de consumos que en cierto modo son incompatibles con las del rematante del arbitrio, acordó encargar al Sr. Alcalde Presidente la adquisición de una báscula centesimal de 250 kilogramos que pondrá á disposición del precitado rematante.

Se dió lectura de una instancia de D. Primitivo Mateo Sagasta, en representación de su señora madre doña Asunción Escolar, solicitando se le abonen las anualidades vencidas de la mitad de un censo contra esta villa procedente del vínculo de D. Juan Manuel Hermoso y proponiendo un arreglo para su redención, previa liquidación del capital é intereses vencidos, y acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión especial compuesta de los señores primero y segundo Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, para que consultados los antecedentes que existan sobre el asunto, emita el correspondiente informe para la resolución conveniente.

Se acordó librar la gratificación concedida á los Médicos titulares que fueron de esta localidad, D. Emilio Cornelias y D. Antonio Jiménez y al que lo es en la actualidad D. Jaime Pons, por los servicios especiales que prestaron en épocas de enfermedades contagiosas.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para atender á las obligaciones del mes de septiembre en cantidad de 2.597'20 pesetas.

Leído el extracto de los acuerdos

adoptados por la Corporación en el mes de agosto último, fué aprobado por la misma, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

### Sesión del día 14.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 129 de la ley de Reemplazos, acordó el Ayuntamiento nombrar al Sr. Concejal D. Hipólito Sáenz López, para que le represente en el ingreso en caja y sorteo de los mozos del alistamiento del corriente año en los días 21 y 22 del actual.

Leído el dictamen emitido por la comisión especial nombrada en la sesión anterior para el examen de la reclamación de D.ª Asunción Escolar, sobre pago de las anualidades de un censo y redención del mismo, en cuyo dictamen se propone este último punto, previa liquidación del capital é intereses con la rebaja de un 50 por 100, acordó la Corporación aprobar el referido dictamen.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la necesidad que tenía de ausentarse de esta localidad por término de ocho días para asuntos propios, de lo cual quedó enterada la Corporación.

### Sesión del día 21.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

### Sesión del día 28.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Torrecilla de Cameros, 30 de septiembre de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 del corriente mes.

Torrecilla de Cameros, 8 de octubre de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año económico de 1895-96.

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el actual año económico, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de julio último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Satisfecho desde 1.º de julio último.		Satisfecho de más.		Pendiente de pago.	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Administración provincial.—Personal. . . . .	69897	75	13801	18	»	»	56096	57
2.º 1.º	Administración provincial.—Material. . . . .	7450	»	»	»	»	»	7450	»
2.º 2.º	Servicios generales. . . . .	17727	»	431	29	»	»	17295	71
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . . . .	34889	50	4515	44	»	»	30374	06
4.º	Cargas. . . . .	83285	53	1775	30	»	»	81510	23
5.º	Instrucción pública. . . . .	76233	»	4249	98	»	»	71983	02
6.º	Beneficencia. . . . .	288200	99	29130	20	»	»	259070	79
7.º	Corrección pública. . . . .	32704	»	3035	06	»	»	29668	94
8.º	Imprevistos. . . . .	10000	»	100	»	»	»	9900	»
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Carreteras. . . . .	10000	»	»	»	»	»	10000	»
11	Obras diversas. . . . .	4200	»	»	»	»	»	4200	»
12	Otros gastos. . . . .	11886	86	250	»	»	»	11636	86
13	Resultas. . . . .	537072	19	»	»	»	»	537072	19
14	Ampliación. . . . .	»	»	120938	17	120938	17	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Totales. . . . .</i>	<i>1.183546</i>	<i>82</i>	<i>178226</i>	<i>62</i>	<i>120938</i>	<i>17</i>	<i>1.126258</i>	<i>37</i>

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el actual año económico con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de julio último hasta la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto.		Recaudado desde 1.º de julio último.		Recaudado de más.		Pendiente de cobro.	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Rentas. . . . .	5941	87	»	»	»	»	5941	87
2.º	Portazgos. . . . .	3405	»	937	50	»	»	2467	50
3.º	Donativos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Repartimiento. . . . .	480342	96	69228	19	»	»	411114	77
5.º	Instrucción pública. . . . .	11750	»	»	»	»	»	11750	»
6.º	Beneficencia. . . . .	31126	17	1485	47	»	»	29640	70
7.º	Ingresos extraordinarios. . . . .	107661	77	106	94	»	»	107554	83
8.º	Arbitrios especiales. . . . .	6246	86	»	»	»	»	6246	86
9.º	Empréstitos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Enagenaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Resultas. . . . .	681028	99	197555	49	197555	49	681028	99
12	Movimiento de fondos. . . . .	»	»	238	20	238	20	»	»
13	Ampliación. . . . .	»	»	52922	48	52922	48	»	»
14	Reintegro. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Totales. . . . .</i>	<i>1.327503</i>	<i>62</i>	<i>322474</i>	<i>27</i>	<i>250716</i>	<i>17</i>	<i>1.255745</i>	<i>52</i>

## RESUMEN

	Pesetas	Cénts.
Importan los ingresos. . . . .	322474	27
Id. los pagos. . . . .	178226	62
<i>Existencia.</i> { En documentos sin formalizar. . . . .	120.896	26
{ En metálico. . . . .	23.351	39
	144247	65

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**  
**PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.**

**Año económico de 1894 á 1895**

PROVINCIA DE LOGROÑO

(CONTINUACIÓN.)

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

**MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Annualmente. Pesetas.	Trimestralmente. Pesetas.
91	2.ª	12	60	Manuel Ortega Viyar	San Roque, 11	Especulador en granos	San Roque, 11	104	"	104	6 24	110 24	27 56	
92	"	"	"	Antonio Riaño Marín	Id., 38	Id.	Id., 38	104	"	104	6 24	110 24	27 56	
93	"	"	73	Eugenio Serrano Maleta	Mayor, 37	Prestamista de granos	Mayor, 37	210	"	210	12 60	222 60	55 65	
94	"	"	111	Círculo Calceatense	Pinar, 61	Una mesa de villar	Pinar, 61	34	"	34	2 04	36 04	9 01	
95	"	"	116	Francisco Espinosa Orea	Medio, 25	Coche cuatro ruedas puesto fijo; dos caballeros	Medio, 25	46	"	46	2 76	48 76	12 19	
96	"	"	120	Manuel Vega	Id., 31	Carro transporte tres caballeros	Id., 31	66	"	66	3 96	69 96	17 49	
97	"	"	"	Formerio García Sáez	Puebla, 5	Idem dos caballeros	Puebla, 5	44	"	44	2 64	46 64	11 66	
98	"	"	"	Marcos Bravo Ortega	Pinar, 12	Id.	Pinar, 12	44	"	44	2 64	46 64	11 66	
99	"	"	"	Ignacio García Navas	Id., 62	Id.	Id., 62	44	"	44	2 64	46 64	11 66	
100	"	"	121	Celedonio Villar Valgañón	Medio, 92	Carro amillarado	Medio, 92	8	"	8	"	8 48	2 12	
101	"	"	"	Policarpo Bartolomé Río	Puebla, 4	Id.	Puebla, 4	8	"	8	"	8 48	2 12	
102	"	"	"	Valentín del Río Riaño	Id., 30	Id.	Id., 30	8	"	8	"	8 48	2 12	
103	"	"	123	Sebastián Ugarte Sagarminaga	San Roque 32	Coche conducción viajeros cuatro caballeros	San Roque, 32	156	"	156	9 36	165 36	41 34	
104	"	"	"	Valeriano y Leandro Arce	Id., 34	Coche conducción viajeros	Id., 34	218	"	218	13 08	231 08	57 77	
							SUMA LA TARIFA 2.ª	1399 85		1399 85	83 98	1483 83	370 96	
105	3.ª	"	23	Zacarías Ruiz Serrano	Mayor, 88	Dos tornos para hacer cuerdas	Mayor, 88	90	"	90	5 40	95 40	23 85	
106	"	"	"	Felipe González Lara	Id., 127	Uno id. para id.	Id., 127	45	"	45	2 70	47 70	11 92	
107	"	"	"	Francisco Domingo Peñalba	Id., 134	Id.	Id., 134	45	"	45	2 70	47 70	11 92	
108	"	"	191	Pablo Labarga Bustillo	Pinar, 28	Fábrica de curtidos asiento 240 metros	Margubete	496	"	496	29 76	525 76	131 44	
109	"	"	"	Juana Ruiz é Hijos	Id., 83	Molino corteza anejo pisoteo	Margubete	379 60	"	379 60	22 77	402 37	100 59	

(Se continuará.)